

COMUNICADO QUINTO VUELO REPATRIACION “QATAR 4”

La Embajada de Colombia en Australia -concurrente para Nueva Zelanda y los consulados de Colombia en estos países se permiten informar que como resultado de las gestiones realizadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Embajada de Colombia en Australia -concurrente para Nueva Zelanda-, y en cooperación con la aerolínea QATAR AIRWAYS, se tiene prevista la realización del Quinto vuelo de retorno al que podrán acceder los connacionales en Australia y Nueva Zelanda partiendo el próximo 27 de septiembre, así:

Vuelo de retorno Australia-Colombia operado por Qatar Airways – “Qatar 4”

Fecha de salida:	Domingo 27 de septiembre de 2020
Ciudades de salida:	Auckland, Sidney, Brisbane, Melbourne y Perth.
Fecha de aterrizaje:	Martes 29 de septiembre de 2020
Ciudad de aterrizaje:	Bogotá
Ruta:	Nueva Zelanda (Auckland) Australia (Sídney, Brisbane, Melbourne, Perth, Adelaide) - Qatar (Doha) Qatar (Doha) - Brasil (Sao Paulo) Brasil (Sao Paulo) - Colombia (Bogotá)

La Embajada de Colombia en Australia y los Consulados de Colombia en Sídney, Canberra y Auckland, se permiten aclarar que no tienen la facultad de realizar reservas, asignar cupos, realizar modificaciones a reservas, o influir en el sistema de compra y venta de la aerolínea QATAR Airways, ya que se trata de un servicio de carácter particular ofrecido por una empresa privada.

De conformidad con la [Resolución No.1032 de 2020](#), "Por la cual se establece el Protocolo para el regreso al país de ciudadanos colombianos y extranjeros residentes permanentes, que se encuentren en condición vulnerable en el extranjero y se dictan otras disposiciones" y las directrices impartidas por el gobierno nacional, y toda vez que el cupo disponible de pasajeros es limitado, se dará prioridad para acceder a los vuelos de retorno a aquellos connacionales que residen en Colombia y que no pudieron regresar al país, y aquellas personas que hacen parte de los siguientes grupos poblacionales:

- i. Mujeres gestantes (que tengan autorización para viajar)
- ii. Menores de edad

- iii. Adultos mayores
- iv. Personas con necesidades especiales (o en situación de discapacidad)
- v. Enfermos
- vi. Migrantes varados temporalmente en Australia.

Igualmente, los connacionales en general interesados en acceder al vuelo deben ingresar al enlace <https://tramitesmre.cancilleria.gov.co/tramites/enlinea/registrarEmergencias.xhtml> y realizar el registro correspondiente, adicionalmente deben cumplir con los requisitos establecidos en las Resoluciones [1230 del 21/05/2020](#) y [1032 del 08/04/2020](#) y puntualmente, con el artículo 3º, numeral 3.3, de esta última, el cual menciona que:

“Los connacionales que “pretendan ser objeto de la repatriación humanitaria, deberán [...] asumir los costos de transporte desde el exterior”.

Asimismo, los connacionales pueden consultar las últimas disposiciones establecidas en la **Res 1627 de 2020** del Ministerio de Salud y protección Social y la **Res 2232 de 2020** de Migración Colombia “Por la cual se adopta el protocolo aplicable a los procedimientos de control migratorio de ingreso y salida, a través de los puestos de control migratorio aéreos a nivel nacional, ante la reapertura de la operación aérea internacional en el contexto del Coronavirus COVID-19”.

NOTA IMPORTANTE: A partir de la fecha los connacionales deben completar el Check-Mig **24 horas antes** de abordar el vuelo (<https://apps.migracioncolombia.gov.co/pre-registro/public/preregistro.jsf>)

De conformidad a la Resolución 2232 de 2020, expedida por Migración Colombia - autoridad de control, verificación migratoria y extranjería- se ha dispuesto lo siguiente:

“Los viajeros de vuelos humanitarios ya programados, así como los viajeros de los vuelos comerciales que ingresen a territorio colombiano hasta el día 30 de septiembre de 2020, que no exhiban prueba PCR con resultado negativo para Covid-19, podrán ingresar al territorio colombiano sumiendo [sic] el compromiso de cumplir con el aislamiento preventivo obligatorio de 14 días y de practicarse la prueba PCR en el territorio colombiano.”

Anexamos la infografía elaborada por Migración Colombia que explica las disposiciones implementadas para la reapertura gradual de la operación aérea internacional

1
Hazte una **prueba PCR para Covid-19** con máximo **96 HORAS** de antelación a tu viaje.
Recuerda: **la seguridad es responsabilidad de todos** y ésta te será exigida por la aerolínea y Migración Colombia.

2 **24 HORAS** antes de tu vuelo y hasta **una hora antes** del mismo, realiza tu **Check-Mig** a través de la página web de Migración Colombia: **www.migracioncolombia.gov.co**, eso hará que tu proceso de control migratorio sea mucho más **ágil y seguro**.

3
Descarga la aplicación **CORONAPP** y reporta tu **estado de salud** previo al viaje y durante los **14 días** posteriores al mismo. En Colombia nos preocupamos por **tú salud**.

4 Usa **TAPABOCAS** en todo momento y recuerda **lavar y desinfectar tus manos** continuamente.

5 **30 DE SEPTIEMBRE** y **NO** cuentas con prueba PCR, **deberás** cumplir con una medida de aislamiento obligatorio por **14 días**, la cual será supervisada por las autoridades de salud de cada municipio.

EL **PRIMER CONTROL** CONTRA EL CORONAVIRUS **ERES TÚ** Y CUIDÁNDOTE, NOS CUIDAMOS TODOS.

MIGRACIÓN
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Finalmente, la Embajada de Colombia, reitera su compromiso para continuar asistiendo a colombianos en Australia y Nueva Zelanda, y lo invita a actualizar su localización e inscribirse en el Boletín Consular, y a aceptar las notificaciones del Consulado a través del siguiente enlace: www.cancilleria.gov.co/registro-consular y a consultar las páginas electrónicas:

- australia.embajada.gov.co
- sydney.consulado.gov.co
- canberra.consulado.gov.co